

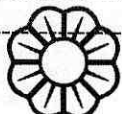
ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con doce minutos del día veintiséis de abril del año dos mil veintidós, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia. -----
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. --
4. Lic. Aarón González Huerta, Jefe de la Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo, en su carácter de Invitado Permanente. -----
5. Lic. Cristina Gervacio Cruz, Líder Coordinador de Asuntos Jurídicos, en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de solicitante -----
6. Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante. -----
7. Lic. Esmeralda Pineda García, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. -----



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. 25/CTSE-26-04/2022 -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a los números de solicitudes de información pública **092075322000053, 092075322000055, 092075322000056, 092075322000057** y a los recursos de revisión números **RR.IP.0595/2022, RR.IP.0598/2022, RR.IP.0599/2022** y **RR.IP.0602/2022**, que a la letra dice: -----

“El pasado 6 y 8 de enero, el alcalde José Carlos Acosta a través de su página en Facebook hizo publico un evento de lucha libre en el pueblo Santiago Tulyehualco y El pasado 7 de enero el alcalde José Carlos Acosta a través de su página en Facebook (a las 18:15 y a las 18:43) hizo público un evento de lucha libre en la explanada de la Alcaldía Xochimilco (en ambos sitios según lo que se observa en las fotos), basado en esas publicaciones, me gustaría saber: ¿Cuánto dinero destino la alcaldía Xochimilco a dicho evento? ¿Qué área fue la encargada del evento? ¿De qué partida de gastos salió el dinero y bajo que concepto se gastó? ¿Administrativamente cómo está catalogado el evento? (especificar si es parte de un programa, estrategia, plan de gobierno o la etiqueta administrativa que sea necesaria) ¿Qué empresa presto los servicios de los luchadores y el material para llevarlo a cabo? ¿Cuántos luchadores se contrataron? ¿Qué material se utilizó? Especificar (cuadrilátero, audio, lonas, cuerdas, micrófonos) ¿Las sillas que se utilizaron pertenecen a la alcaldía o son de arrendamiento? ¿Cuántas utilizaron? En caso de ser arrendadas: ¿Cuál fue el costo? ¿Qué empresa las arrendo? ¿Cuántas personas asistieron? ¿Se llevaron a cabo protocolos para mitigar el contagio de COVID-19? Especificar cuáles.” -----

2

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DGJ-895-2022**. -----

4. 26/CTSE-26-04/2022 -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las **obligaciones de transparencia** referentes a:-----

“Los contratos de bienes y servicios correspondientes al primer trimestre enero, febrero y marzo del 2022: -----

C-001-2022, C-002-2022, C-003-2022, C-004-2022, C-006-2022, C-007-2022, C-008-2022, C-009-2022, C-010-2022, C-011-2022, C-012-2022, C-013-2022, C-014-2022, C-015-2022, C-016-2022, C-017-2022, C-018-2022, C-019-2022, C-020-2022, C-021-2022, C-022-2022, C-023-2022, C-024-2022, C-025-2022, C-026-2022, C-027-2022 -----





CS-001-2022, CS-002-2022, CS-003-2022, CS-004-2022, CS-005-2022, CS-006-2022, CS-007-2022, CS-008-2022, CS-009-2022, CS-010-2022, CS-011-2022, CS-012-2022, CS-013-2022, CS-014-2022, CS-015-2022, CS-017-2022, CS-018-2022, CS-019-2022, CS-020-2022, CS-021-2022, CS-022-2022, CS-023-2022, CS-024-2022, CS-025-2022, CS-026-2022, CS-027-2022, CS-028-2022, CS-030-2022, CS-031-2022, CS-032-2022, CS-033-2022, CS-035-2022, CS-036-2022, CS-038-2022, CS-039-2022, CS-051-2022. -----

FC-001-2022, FC-002-2022, FC-003-2022, FC-004-2022, FC-005-2022, FC-006-2022, FC-007-2022, FC-008-2022, FC-009-2022, FC-010-2022, FC-011-2022, FC-012-2022, FC-013-2022, FC-014-2022, FC-015-2022, FC-016-2022, FC-017-2022, FC-018-2022, FC-019-2022, FC-020-2022, FC-021-2022." (Sic) -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0739/2022**. -----

5. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

6. Cierre de Sesión. -----

1
B

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto**, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y en su caso a aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la décima tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco. -----

3. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGJ-895-2022**, de la información relacionada a las solicitudes de información pública **092075322000053, 092075322000055, 092075322000056, 092075322000057**, cuyas respuestas derivaron en los recursos de revisión números **RR.IP.0595/2022, RR.IP.0598/2022, RR.IP.0599/2022 y RR.IP.0602/2022**, las solicitudes a la





letra dicen: -----

“El pasado 6 y 8 de enero, el alcalde José Carlos Acosta a través de su página en Facebook hizo publico un evento de lucha libre en el pueblo Santiago Tulyehualco y El pasado 7 de enero el alcalde José Carlos Acosta a través de su página en Facebook (a las 18:15 y a las 18:43) hizo público un evento de lucha libre en la explanada de la Alcaldía Xochimilco (en ambos sitios según lo que se observa en las fotos), basado en esas publicaciones, me gustaría saber: ¿Cuánto dinero destino la alcaldía Xochimilco a dicho evento? ¿Qué área fue la encargada del evento? ¿De qué partida de gastos salió el dinero y bajo que concepto se gastó? ¿Administrativamente cómo está catalogado el evento? (especificar si es parte de un programa, estrategia, plan de gobierno o la etiqueta administrativa que sea necesaria) ¿Qué empresa presto los servicios de los luchadores y el material para llevarlo a cabo? ¿Cuántos luchadores se contrataron? ¿Qué material se utilizó? Especificar (cuadrilátero, audio, lonas, cuerdas, micrófonos) ¿Las sillas que se utilizaron pertenecen a la alcaldía o son de arrendamiento? ¿Cuántas utilizaron? En caso de ser arrendadas: ¿Cuál fue el costo? ¿Qué empresa las arrendo? ¿Cuántas personas asistieron? ¿Se llevaron a cabo protocolos para mitigar el contagio de COVID-19? Especificar cuáles.”. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
Se dio uso de la palabra a la Lic. Cristina Gervacio Cruz, Líder Coordinador de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

4

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a los números de solicitudes de información pública 092075322000053, 092075322000055, 092075322000056, 092075322000057, a los recursos de revisión números RR.IP.0595/2022, RR.IP.0598/2022, RR.IP.0599/2022 y RR.IP.0602/2022, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 25/CTSE-26-04/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en





Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con las solicitudes de información pública con números de folio 092075322000055, 092075322000056, 092075322000057, así como a los recursos de revisión con números RR.IP.0595/2022, RR.IP.0598/2022, RR.IP.0599/2022 y RR.IP.0602/2022, solicitando que a la brevedad posible se remita la respuesta a la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública.** -----

4. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0739/2022**, de la información relacionada a las obligaciones de transparencia, referente a: especifica dice: -----

"Los contratos de bienes y servicios correspondientes al primer trimestre enero, febrero y marzo del 2022: -----

C-001-2022, C-002-2022, C-003-2022, C-004-2022, C-006-2022, C-007-2022, C-008-2022, C-009-2022, C-010-2022, C-011-2022, C-012-2022, C-013-2022, C-014-2022, C-015-2022, C-016-2022, C-017-2022, C-018-2022, C-019-2022, C-020-2022, C-021-2022, C-022-2022, C-023-2022, C-024-2022, C-025-2022, C-026-2022, C-027-2022. -----

CS-001-2022, CS-002-2022, CS-003-2022, CS-004-2022, CS-005-2022, CS-006-2022, CS-007-2022, CS-008-2022, CS-009-2022, CS-010-2022, CS-011-2022, CS-012-2022, CS-013-2022, CS-014-2022, CS-015-2022, CS-017-2022, CS-018-2022, CS-019-2022, CS-020-2022, CS-021-2022, CS-022-2022, CS-023-2022, CS-024-2022, CS-025-2022, CS-026-2022, CS-027-2022, CS-028-2022, CS-030-2022, CS-031-2022, CS-032-2022, CS-033-2022, CS-035-2022, CS-036-2022, CS-038-2022, CS-039-2022, CS-051-2022. -----

FC-001-2022, FC-002-2022, FC-003-2022, FC-004-2022, FC-005-2022, FC-006-2022, FC-007-2022, FC-008-2022, FC-009-2022, FC-010-2022, FC-011-2022, FC-012-2022, FC-013-2022, FC-014-2022, FC-015-2022, FC-016-2022, FC-017-2022, FC-018-2022, FC-019-2022, FC-020-2022, FC-021-2022." (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----





Se dio uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

6

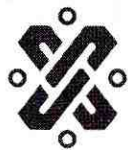
La Lic. Esmeralda Pineda García, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, solicitó el uso de la voz, y observó que la firma del representante legal no debía estar testada de conformidad con los artículos 4 Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición De Cuentas de la Ciudad de México, y 2 acepción segunda de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México y numeral 5, fracción I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, señalan que la información que es considerada como "Datos Identificativos" de una persona física, como es el caso del nombre y la firma del representante o apoderado legal, revisten el carácter de información confidencial al tratarse de datos personales al tratarse de datos personales relacionados con su vida privada. Sin perjuicio de lo anterior, cuando dicha información se encuentre en contratos o convenios celebrados con los Entes Públicos, reviste el carácter de información pública ya que forman parte de aquel conjunto de datos que permiten verificar que las personas con las que contratan los Sujetos Obligados son las autorizadas para celebrar los actos jurídicos de carácter público. -----

Todos los integrantes del Comité de Transparencia presentes en esta sesión, manifestaron que se debía hacer la corrección en cuanto al testado de la firma en los contratos presentados, y que se asentara en la presente Acta del Comité de Transparencia la observación antes mencionada.-----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a los contratos de bienes y servicios correspondientes al primer trimestre enero, febrero y marzo del 2022, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 26/CTSE-26-04/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de**





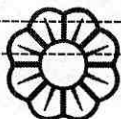
acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, de la información relacionada a las obligaciones de transparencia en específico para la publicación de los Contratos de Bienes y Servicios correspondientes al primer trimestre enero, febrero y marzo de 2022, identificados como: C-001-2022, C-002-2022, C-003-2022, C-004-2022, C-006-2022, C-007-2022, C-008-2022, C-009-2022, C-010-2022, C-011-2022, C-012-2022, C-013-2022, C-014-2022, C-015-2022, C-016-2022, C-017-2022, C-018-2022, C-019-2022, C-020-2022, C-021-2022, C-022-2022, C-023-2022, C-024-2022, C-025-2022, C-026-2022, C-027-2022, CS-001-2022, CS-002-2022, CS-003-2022, CS-004-2022, CS-005-2022, CS-006-2022, CS-007-2022, CS-008-2022, CS-009-2022, CS-010-2022, CS-011-2022, CS-012-2022, CS-013-2022, CS-014-2022, CS-015-2022, CS-017-2022, CS-018-2022, CS-019-2022, CS-020-2022, CS-021-2022, CS-022-2022, CS-023-2022, CS-024-2022, CS-025-2022, CS-026-2022, CS-027-2022, CS-028-2022, CS-030-2022, CS-031-2022, CS-032-2022, CS-033-2022, CS-035-2022, CS-036-2022, CS-038-2022, CS-039-2022, CS-051-2022, FC-001-2022, FC-002-2022, FC-003-2022, FC-004-2022, FC-005-2022, FC-006-2022, FC-007-2022, FC-008-2022, FC-009-2022, FC-010-2022, FC-011-2022, FC-012-2022, FC-013-2022, FC-014-2022, FC-015-2022, FC-016-2022, FC-017-2022, FC-018-2022, FC-019-2022, FC-020-2022, FC-021-2022; solicitando a la brevedad posible se realicen las correcciones solicitadas y actualice la información en la Plataforma Nacional de Transparencia considerando el acuerdo aprobado en esta sesión.

5. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión;

En esta Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2022, se sometieron dos casos, en el primero la **Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno** solicitó la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, a través de la versión pública de la información correspondiente a las solicitudes de información pública de los números de folio **092075322000053, 092075322000055, 092075322000056, 092075322000057**, los recursos de revisión números **RR.IP.0595/2022, RR.IP.0598/2022, RR.IP.0599/2022 y RR.IP.0602/2022** el cual fue aprobado por unanimidad de votos a favor, por lo que se le solicitó a la **Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno**, que a la brevedad posible envíe la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública y en el segundo caso la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, solicitó la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, a través de la versión pública de la información correspondiente a los Contratos de Bienes y Servicios correspondientes al primer trimestre enero, febrero y marzo de 2022 para actualizar las Obligaciones de Transparencia, el cual fue aprobado por unanimidad de votos a favor, pero atendiendo las observaciones hechas por los integrantes de este Comité, por lo que se le solicitó a la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** que las atendiera lo más pronto posible, para que la información pueda ser actualizada en el Portal de Obligaciones de Transparencia.

6. Cierre de sesión.

Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y los acuerdos aprobados, se da por concluida la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 siendo las 14:50 horas del día veintiséis de abril de 2022.



Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large '7' and various scribbles.



ASISTENTES	FIRMA
LIC. JUAN DE DIOS FILIBERTO CABRERA RIVERA SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. SUBDIRECTOR DE LEGALIDAD.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	
C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	
LIC. AARÓN GONZÁLEZ HUERTA INVITADO PERMANENTE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO	
LIC. ESMERALDA PINEDA GARCÍA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA	
LIC. CRISTINA GERVACIO CRUZ EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE. LÍDER COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	
LIC. LAURA MARTÍNEZ HUERTA EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE. DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día veintiseis de abril del año dos mil veintidós. -----

